



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 29 días de enero de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° 3.614.073-9, en su calidad de representante, y la empresa "CONSTRUCTORA MAKAL LTDA.", RUT N° 76.293.288-1, representada por Carlos Soto Peralta, cédula de identidad N° 14.480.654-9, ambos con domicilio en Av. O'Higgins N°558, ciudad de Quillón comuna del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras de "**Reparación Sede Social Junta de Vecinos Villa Las Mercedes**" bajo la modalidad de licitación pública:

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "*Reparación Sede Social Junta de Vecinos Villa Las Mercedes*", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.
- SEGUNDO** : La I. Municipalidad de Quillón, financiará la ejecución de obra con fondos de donaciones recibidas para atender gastos de emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprobados bajo resolución exenta N° 4135 de fecha 28 de mayo de 2013.
- TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la CONSTRUCTORA MAKAL LTDA., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.
- CUARTO** : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Reparación Sede Social Junta de Vecinos Villa Las Mercedes*" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 14.190.155.- (catorce millones ciento noventa mil, ciento cincuenta y cinco pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEXTO : El precio del contrato se cancelará mediante un único estado de pago, al término de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 16.2 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

SEPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 19, de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO PRIMERO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO SEGUNDO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Vale a la Vista con N° de Instrumento; 5705041 del Banco Santander que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), con fecha de vencimiento 23 de enero 2016.

DECIMO TERCERO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


CARLOS SOTO PERALTA
Rep. Constructora MAKAL Ltda.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


AGS/VPM/CSP/JPP/DCH/ RNA/isp
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo Secplan